PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital.. . . 4'50 trimestre
Provincias y resto
de España.. . 5'00 id.
Extranjero. . 30'00 año

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales

Insértense ó no, no se devuelven los originales.

Año XXXVII | Redacción y Administración CIUDADANOS, 5, bajos | Gerona, martes 13 de agosto de 1907 | Dirección telegráfica «LUCHA» GERONA | Núm. 9228

Asúnto de Higiéne

De los baños.—Con relación á su temperatura, los baños se distinguen en *baños fríos; baños templados y baños calientes.* De modo que por la temperatura modificamos la virtud del baño.

Con el baño frío obtenémos sobre el organismo un efecto tónico. Fortificamos á nuestra naturaléza por la reacción que el baño excita.

De ahí que las persónas que se congestionan facilmente no deben asi bañarse, por exponerse á aumentar aquella en grado perjudicialísimo, Las personas vivamente sanguíneas tampoco deben bañarse en frío.

Esta clase de baños generalmente se toman en la corriente de los ríos, cuya temperatura oscila entre los 12 ó los 18 grados. Cuando esos baños llegan á tener una temperatúra de 18 á 25 grados, como sucede á la caída de la tarde, en que el sol caldeó la corriente del río, pueden impunemente bañarse en esas temperatúras todos los temperamentos.

El baño en agua corriente es mil veces preferible al baño tomado en una bañera.

Nunca el baño frío en bañera será tan tonificante como el tomado en la corriente de un río. Aquí la tonicidad que dá el agua á la fibra muscular, perezosa por falta de resorte en el principio vital, es patentísima, en las incontinencias de la orina; en la escrófula; en la falta de la menstruación; en la clorósis; en las dispepsias, etc.

El baño templado es preferible sea tomado dentro de una bañera, cuando lo usamos por razón de limpiéza, y para ciertas enfermedades de la piel, siendo el baño templado el gran baño para los temperamentos sécos; para las mujéres; y para los viejos.

El baño fué una ocupación diaria en los Romanos, y las persónas que del baño por cuestión de limpieza hacen uso, no hay duda alguna que, gozarán de mayor salud, y de ese modo prolongarán más su vida.

Es una ridiculez el pedir que haya aquí un sitio comunal en el que bañarse económicamente en todas épocas, las persónas menesterósas. Pero sí, que, al dueño de los Baños de Gerona le convendría instaurar, por su cuenta, unos baños á un real, en los que ganaría y haría beneficiar al público necesitado. Estos baños están vulgarizados yá. Dentro de un aposento sumamente reducido entra la persona que vá á tomar un baño higiénico.

Se desnúda, se colóca debajo de una ducha en forma de regadéra, y tirando de una cadenilla càe sobre él una lluvia fina de agua, durante cuyo tiempo se frota todo su cuerpo y se lava con jabón. Por tres veces consecutivas puede vaciar el depósito de agua; de modo, que, hay la suficiente agua para todas sus necesidades.

Conviene tener presente que si nuestra piel estuviera constantemente limpia, nuestras glándulas sudoríficas trabajarían perfectamente y expulsarían de nuestro cuerpo grandes cantidades de ptomáinas, que son la causa de la intoxicación de la sangre, cuando no pueden ser llevadas al exterior, por la piel, por las mucosas, ó por los riñones.

MODESTO FUREST.

Gerona Agosto 1907.

LO QUE PAGA CATALUÑA

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al 4 del actual publica el acostumbrado resumen de la recaudación por provincias y conceptos, y del estado publicado tomamos los siguientes datos:

Recaudación de contribuciones, impuestos y rentas, excepto tabaco y timbre:

Provincia de Barcelona. . .	65.147,748
Id. de Gerona.	12.017,443
Id. de Tarragona. . .	7.878,288
Id. de Lérida. . . .	3.385,092
Recaudación de Cataluña. .	88 428,571

Recaudación por tabaco:

Provincia de Barcelona. . .	11.787,962
Id. de Gerona.	2.454,166
Id. de Tarragona. . .	2.182,851
Id. de Lérida. . . .	1.303,153
	17.728,132

Recaudación por Timbre:

Provincia de Barcelona. . . .	6.097,816
Id. de Gerona.	571,154
Id. de Tarragona. . . .	526,353
Id. de Lérida.	310,429
	7.505,752

Recaudación total en Cataluña durante el primer semestre de 1907: pesetas 112.662,455.

Si comparamos esta recaudación con la realizada en la provincia de Madrid, podremos deducir provechosas enseñanzas.

Recaudación realizada en Madrid respecto las contribuciones, impuestos y rentas, excepto tabaco y Timbre: 55.349,181.

Pero si descontamos lo recaudado por utilidades que corresponde á los descuentos de empleados, militares y clases pasivas; derechos reales que se pagan en Madrid, correspondiendo á transmisiones de bienes situados en toda España; impuesto de transportes que pagan en en la capital todas las Compañías de ferrocarriles y navegación, y propiedades que corresponden á toda la nación, tendremos:

Recaudado en Madrid por utilidades.	13.827,323
Id. id. por derechos reales.	9.675,842
Id. id. por transportes. . . .	9.321,530
Id. id. por propiedades. . .	1.914,042
Total á deducir. . . .	34.678,737

Admitiendo que de las 9.675,842 pesetas de derechos reales corresponden cinco millones á los contribuyentes de Madrid, que es mucho admitir.

Resulta que lo que en realidad ha tributado Madrid y su provincia durante el primer semestre de 1907 ha sido tan sólo 25.670,444 pesetas.

Verdad que en lo recaudado por razón de la renta de tabacos figura Madrid con la suma de 10.019.548 pesetas y en la recaudado por razón de la renta del Timbre figura Madrid con 12,023,032; pero hay que tener presente que por lo que respecta al Timbre figura en dicha recaudación de 12.023.032 lo que han pagado no solamente los vecinos de Madrid y su provincia, sino lo que han satisfecho por Timbre vecinos de todas las provincias de España, por lo que no cabe atribuir á los contribuyentes de Madrid más allá de la mitad de dicha suma con lo que tendremos que mientras Barcelona ha contribuído ó satisfecho al Estado durante el último semestre 83033,526 aun sin contar lo que ha salido de los bolsillos de sus contribuyentes y figura recaudado en la capital de la nación, en cambio los contribuyentes de Madrid y su provincia no han satisfecho más allá de 37 millones por todos conceptos.

Como datos sueltos bastará consignar: que por contribución industrial figura recaudado en Barcelona 5,357.284 y Madrid tan sólo 3,827,323; y por Consumos figura recaudado ó satisfecho en Barcelona 5,177,321 pesetas y en Madrid tan sólo 4 318,072; siendo este último dato tanto más significativo cuanto mientras Madrid se ve favorecido por la afluencia de multitud de gentes de provincias que ó van á los asuntos cuyo despacho acapara el centralismo ó á residir temporalmente en la corte por mil causas, en cambio Barcelona se ha visto durante el último semestre bloqueada por el terrorismo y el matonismo político.

REFORMA DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

(Continuación)

Art. 15. Los secretarios actuarán con fe pública y serán sustituídos por sus suplentes;

Los secretarios de los Juzgados y Tribunales municipales, en las vacantes que ocurran en lo sucesivo, serán nombrados por oposición en las capitales de provincia y poblaciones de más de 30000 almas. En los demás casos regirá la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

En los Municipios mayores de 1.000 vecinos, el cargo de secretario será incompatible con todo otro empleo ó cargo retribuído con fondos del Estado, provincia ó Municipio.

En los Municipios que tengan menos de 1.000 vecinos, el cargo de secretario del Juzgado y del Tribunal municipal podrá ser compatible con otro empleo ó cargo público, siempre que sea posible conciliar las funciones y los deberes respectivos.

Contra los nombramientos que haga el juez de primera instancia podrá interponerse por los interesados recursos de alzada ante la Sala de gobierno de la Audiencia territorial respectiva.

Secretarios y suplentes podrán ser recusados antes de la celebración de los juicios por las mismas causas que los demás auxiliares; y cuando no se diesen por recusados, los jueces municipales procederán del mismo modo que los jueces de primera instancia en las recusaciones de jueces municipales y adjuntos.

Art. 16. Corresponderá á los jueces municipales en materia civil y criminal:

1.º Ejercer las funcicnes que las leyes les confieran, excepto las reservadas por la presente á los Tribunales municipales.

2.º Ordenar y practicar en los asuntos civiles y criminales de que hayan de conocer dichos Tribunales, las diligencias necesarias hasta ponerlos en estado de celebración de juicio.

3.º Ejecutar los autos y sentencias que dicte el Tribunal municipal y desempeñar comisiones auxiliatorias, en materia civil y criminal.

Art. 17. Tanto en los asuntos civiles como en los criminales, los jueces municipales corregirán las faltas que se cometan en su presencia ó por escrito dirigido á ellos ó al Tribunal municipal.

Art. 18. Los Tribunales municipales conocerán en primera instancia en materia civil:

1.º De las demandas cuyo valor no pase de 500 pesetas.

2.º De los juicios atribuídos á los jueces municipales por alguna ley.

3.º De las cuestiones que surjan entre posaderos y huéspedes, cocheros y viajeros, agentes de emigración y emigrantes, marineros ó patrones de embarcaciones y personas que transporten siempre que tales cuestiones se refieran á gastos de posadas ó fondas, importe de transporte de mercaderias ó de peaje de viajeros, indemnizaciones relacionadas con estas cuestiones, salarios devengados con ocasión de dicha clase de servicios y relaciones ó divergencias entre comprador y vendedor de animales de las ferias, siempre que en ninguno de los relacionados casos exceda la reclamación de 1500 pesetas.

Art. 19. Los que sean parte en los negocios civiles de que conozcan los Juzgados municipales no podrán someterse á la jurisdicción de uno determinado cuando existan varios en un Municipio.

Será competente en este caso aquel á quien en turno corresponda el negocio, y no podrá tramitarse solicitud alguna que previamente no aparezca con la nota de haberse repartido, suscrita por uno de los jueces municipales, que turnarán para este servicio según entre si acuerden.

Quedan excluídos de esta regla los Juzgados correspondientes á antiguos Municipios, agregados hoy á otras poblaciones, cuando el Ministro de Gracia y Justicia resuelva exceptuarlos.

Art. 20. Corresponde á los Tribunales municipales, en materia criminal, conocer en primera instancia de todos los hechos punibles ante la jurisdicción ordinaria que el Código penal ó leyes especiales califiquen como falta, y de los asuntos de la misma índole que por ley les estén encomendados.

La competencia del Tribunal municipal para conocer y resolver sobre el ejercicio de la acción civil, procedenfe de un hecho que constituya falta, estará limitada á la misma cuantía que señala esta ley para la materia civil. Cuando exceda, será preciso ejercitarla como principal ante el Juzgado de primera instancia.

Art. 21. Los Tribunales municipales conocerán en juicio verbal de los asuntos civiles de su competencia, en los cuales no admitirán reconvenciones ni tercerías por cuantía que exceda la competencia de dichos Tribunales.

Si se admitieran pruebas que no sean practicables en el acto, el plazo para evacuarlas no podrá exceder de doce días excepto cuando hubiere de otorgarse el extraordinario de prueba conforme á la ley de Enjuiciamiento civil.

Los recursos que se entablaren en las cuestiones incidentales de la propia competencia de los Tribunales municipales; se sustanciarán despues de la decisión final y juntamente con las que contra ésta se utilicen.

Las diligencias inútiles serán costeadas por el juez y secretario actuantes, ó por uno de ellos, según decida el juez de primera instancia, á petición de parte.

Art 22. El juez municipal mandará citar oportunamente á los adjuntos para celebrar los juicios, y por falta de asistencia, sin causa legítima, les impondrá multa de 2 á 50 pesetas.

La celebración del juicio no se suspenderá por tal razón cuando puedan concurrir los suplentes, quienes podrán ser entonces recusados en el acto con suspensión del juicio y nuevo señalamiento.

Art. 23. El Tribunal en el acto del juicio y á no ser posible dentro de los tres días siguientes, dictará resolución definitiva, consignando en acta el voto de cada uno de los vocales si no hubiese unanimidad.

El fallo se pronunciará por mayoría, y en caso de discordia decidirá el voto del juez.

Art. 24. Cuando en estos juicios se solicite defensa por pobre, conocerá el Tribunal municipal en juicio verbal, oyendo al abogado del Estado, ó al fiscal municipal por su delegación, y observando los artículos 15 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Los peones camineros

El Cuerpo de capataces y peones camineros forma una de las colectividades españolas más honradas, más laboriosas, y, sin embargo, más desamparadas de la fortuna.

Sus frecuentes súplicas, siempre modestas, siempre justificadas, caen de contínuo en el vacío.

Nuevamente acuden ahora los capataces y peones camineros en demanda de mejoras á los poderes públicos.

Para apreciar la justicia de cuanto piden, baste reproducir aquí sus peticiones.

«Las reformas que hoy constituyen nuestras aspiraciones—dicen los peones camineros—son las siguientes:

1.° Supresión total del descuento con que se grava nuestros cortos haberes.

2.° Elevar los jornales que hoy percibimos en un 25 por 100.

3.° Consignar en capítulo aparte, y no en el de «Material», como viene figurando en los presupuestos, la consignación por haberes del personal de capataces y camineros.

4.° Reforma del actual reglamento en la parte que se refiere á las atribuciones del personal, dándoles mayor fuerza moral, evitando que queden sin efecto las denuncias formuladas contra los infractores, para lo cual opinan que sería conveníente que las denuncias fuesen falladas por las autoridades judiciales.

5.° Que en caso de jubilación, sean asimilados á los demás funcionarios, tanto en la cuantía de la pensión como en el tiempo necesario para tener opción á ella.

6.° Abono de indemnización mensual para aliviar en algo los gastos de salida que los capataces se ven obligados á suplir, y que representan una no despreciable parte de su sueldo, y mucho mas hoy, en que se fué aumentando el número de kilómetros que constituyen la sección».

Suponemos que el Gobierno atenderá, al fin, estas lógicas y comedidas solicitudes.

En todo caso, y para cuanto nosotros podamos servirles, los peones camineros nos tendrán siempre á su disposición para hacernos eco de tan justas quejas y de tan razonables pretensiones como las suyas.

BOLETIN METEOROLOGICO

El cielo cubierto ayer tarde, y despejado en la mañana de hoy. Ayer tarde cayó una ligerísima lluvia á las 5 de la tarde.

En estas 24 horas ha reinado calma.

A las 10: Presión 759'6 mm.
Humedad 43.
Temperatura máxima, 34'0.
Id. mínima 18'8.
Agua evaporada, 3'9 mm.

Gerona 13-8-1907.—A. Ibrán.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY
San Casiano ob. y Sta. Elena mr.
SANTO DE MANANA
Stos. Calixto ob. y Eusebio pbro.
CUARENTA HORAS
En la Iglesia del S. C. de Jesús.

NOTICIAS

Efectos de la canícula.

Nada menos que de cinco agresiones se ha dado parte al Juzgado de instrucción de este partido.

El vecino de Llorá (San Martin de Llémana) Pedro Batlle Vidal ha denunciado que el Cura-párroco de aquel pueblo había insultado y apedreado á la madre del denunciante Engracia Vidal de 74 años en el paraje llamado *Fonbella del Rectó* causándole algunas lesiones en la cabeza.

—Mientras se celebraba el mercado en la Plaza de la Constitución de Bañolas un sujeto llamado Miguel Fontané Salvat intentó agredir con un cuchillo á Martirián Comalats Martorell, quien gracias á la ligereza de sus piernas pudo evitar la agresión refugiándose en una tienda.

—Por antiguos resentimientos entre los vecinos de Salt Ramón Argelés Puig y Lorenzo Esparraguera se armó una disputa de la que resultó con fuertes contusiones en la cabeza y heridas en el torax, el primero de ellos. Contribuyeron á la agresión el padre y un hermano del agresor. Tres contra uno ¡que valientes!

—Dos vecinos de Bañolas insultaron y amenazaron de muerte al guarda aguas de aquel municipio Paulino Ginjaume Cels.

—Jaime Arragat Buxeida vecino de Seriñá, ha denunciado que mientras su esposa Josefa Juliá lavaba en el torrente *Seriñanell* fué insultada y agredida por los hermanos Enrique y Fernando Almar y Sala, el primero de los cuales le arrojó una piedra que la produjo una fuerte contusión en la cabeza.

———

Una muchacha de servicio habitante en una casa de la calle de Santo Domingo, de esta ciudad, cayó desde el segundo al primer piso produciéndose ligeras contusiones. Su estado es de cuidado por presentar síntomas de conmoción cerebral.

———

Se ha dispuesto que se considere ampliado el artículo 72 de las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Junio de 1905 en el sentido de que para la concesión de licencias por enfermo á los sargentos del Ejército, en el caso de no ser asistidos en hospitales militares, se les compute como estancias en ellos los días que permanezcan en curación en sus domicilios,

———

Ha sido destinado al depósito de reserva de esta ciudad, el Teniente Coronel de Caballería Francisco Mesa Alcarria.

———

El Consejo de Instrucción pública, en su sesión última, ha aprobado la propuesta del señor ministro de la Guerra, para que la composición premiada por la Bandera Nacional, se fije en todas las escuelas públicas y se lea diariamente.

Esta composición es la que tan severas críticas mereció al ser premiada.

———

Por las Compañías de M. Z. A., Norte y P. L. M. se estudia el establecimiento de un tren directo de París á Orán y Argel, pasando por Barcelona, Tarragona, Valencia, Murcia y Cartagena, economizando, por tanto, seis días de navegación á los viajeros que hagan la travesía por tierra.

———

Mañana darán principio los festejos que celebrará la villa de Amer con motivo de su fiesta mayor, cuyo programa publicamos oportunamente.

———

El Diputado á Cortes por Santa Coloma de Farnés señor Ventosa y Calvell que ha efectuado una excursión por algunos de los pueblos del distrito, marchará mañana á Suiza donde pasará el resto de la temporada de verano.

———

En la calle de las Ballesterías se han colocado ya las ramas de boj tradicional promesa de aquellos vecinos, para que por debajo de aquellas pase la Santisima Virgen en la procesión que anualmente se celebra el dia 15 del corriente.

———

Esta noche se bailarán sardanas en las Plaza del Marquès de Camps, y en la de la Independencia.

Ejecutarán los programas las orquestas *L'Art Gironí* y *Figueras* respectivamente.

———

En la Plaza de la Independencia mañana por la noche se ejecutará el siguiente programa de sardanas:

1.ª Recorts del Ampurdá, *Casiano*.
2.ª Lo cant del pastoret, *Vicens*.
3.ª La Santa Espina, *Morera*.
4.ª La moreneta ampurdanesa, *Rigau*.
5.ª Rondalla fantástica, *Juncá*.
6.ª La balladora, *Casanobas*.

———

En Flassá se encuentra el Diputado á Cortes por Barcelona Sr. Puig y Cadafalch.

———

Se ha negado la declaración de excedente de cupo que para su hijo Ricardo solicitó el vecino de Figueras, Gabriel Fornells.

———

Escriben desde Cassá de la Selva que los campos siguen en el mismo estado, perjudicados en extremo por la pertinaz sequía cuantas plantaciones en ellos se hallan.

El viñedo sigue igual, habiendo mejorado un poco si cabe, pero augurándose poca cosecha de mosto.

Los árboles frutales se hallan llenos de fruto, ocupándose los labradores actualmente en la recolección del mismo.

———

Un sujeto que estaba esta tarde pescando en el río Onyar, paraje llamado portal de Vila, se ha producido con un casco de botella una profunda herida en un pie.

Conducido por otro sujeto á la farmacia del Sr. Grau Romanaty ha sido debidamente curado.

———

El sexteto *Artistico gerundense* compuesto por los profesores señores Oliva, Colomer, Mullera. Serra, Turón y Sobrequés, ha estado durante estos días ensayando en el local de la casa editorial Sobrequés y Reitg un escogido programa que ejecutará en la sociedad «Peña bisbalense» de La Bisbal durante los días de la fiesta mayor de aquella ciudad.

———

Se halla vacante la plaza de catedrático de lengua francesa, en el Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad.

———

El teniente coronel de caballería *Don* Ricardo Gonzalez Salazar afecto al octavo depósito de reserva de guarnición en esta plaza ha sido destinado al regimiento de Cazadores de Albuera.

———

Con esta fecha se ha decretado por este Gobierno civil la cancelación del registro minero «Alvarez de Castro» del término de Gombreny y terreno franco y registrable el comprendido por la misma, en virtud de formal renuncia presentada por el regisrrador.

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

Madrid 13, 1 tarde.

LA GUERRA EN MARRUECOS

El combate del jueves

París 12.—*Le Matin* publica despachos de Casa Blanca, que contienen nuevos detalles, referentes al combate del jueves. en el que 2,000 marroquies atacaron las tropas del general Drude.

Según dichos despachos, los moros intentaron con gran denuedo y empleando una táctica militar sorprendente, tomar por asalto la posición francesa.

Los asaltantes fueron rechazados por las descargas de la escuadra y de una compañia de infantería de Marina, que evolucionando hábilmente. pudo llegar, sin ser vista, á 400 metros de distancia de los moros, lanzando sobre ellos un mortífero fuego.

Los oficiales franceses admíranse de la extraordinaria puntería de los moros, haciendo notar que sus tiros van particularmente dirigidos á los oficiales.

Basta que un oficial se adelante á la línea de tiro, para que las balas lluevan sobre él.

Los moros han dirigió más de una vez sus tiros al general Drude, mientras éste visitaba las avanzadas francesas, y los oficiales de ordenanza se han visto obligados á hacerle observar la exposición en que pone su vida.

El combate del jueves libróse casi á boca de jarro, y duró hasta al anochecer.

Embarco de fuerzas francesas

Orán 12.—Para embarcar las fuerzas cuya concentración se ha dispuesto desde París, se esperan dos transportes de guerra procedentes de Tolón.

Amenazas

Orán 12.—Comunican de Sidi-bel-Abbes que Bu-Amena temiendo que los acontecimientos de Casa Blanca fueran explotados por los fanáticos contra Francia, ha amenazado á su gente con castigar con penas severas á todo aquel que hable mal de Francia.

No obstante las autoridades francesas de Oujda desconfían de las palabras del célebre agitador y toman medidas.

Heridos y fugitivos

Tánger 12.—Ha llegado el crucero *Galilée*.

Ha desembarcado varios heridos procedentes de los últimos combates de Casa Blanca.

También ha llegado, procedente de Mazagan, el vapor inglés «Gibeldors» conduciendo 300 fugitivos.

Cábilas irritadas

Tánger 12.—En carta recibida de Mazagán se dice que las cábilas conocedoras de los sucesos de Casa Blanca se muestran irritadísimas, siendo probable adopten en aquella población una actitud hostil, aunque es de suponer que sea contrarrestada por la presencia de los buques de guerra.

Continúa el bombardeo.

Londres 12.—*The Times* dice que continúa el bombardeo de Casa Blanca, y que las tropas, al mando del general Drude, libran combates á algunos kilómetros de la ciudad.

A causa de no poder enterrar los cadáveres, estos son quemados.

Dice tambien que es inminente un desembarco de tropas en Mazagán y el bombardeo de la plaza, pues la situación es cada vez más crítica.

Lo de Marruecos en Francia.

París 12.—*Le Matin* dice que para tener de una vez á raya á los moros, el general Drude estima que le son necesarios unos 4.000 hombres más.

Añade este periódico que la nota dominante en Casa Blanca es el solo nombre de Francia, el cual absorbe la acción de los 40 marinos españoles desembarcados hasta ahora, que no forman número entre la gran masa de soldados franceses.

—Dice un periódico que cuanto se diga respecto á que España tenga alguna expedición preparada que comprendiese brigada ó división, es completamente gratuito. Insistimos en que con el embarco de fuerzas la movilización únicamente afecta al segundo cuerpo de ejército.

—En los centros militares se habló anoche de la salida imediata del ministro de la Guerra para San Sebastian.

REVISTA BURSATIL

Cotizaciones del 13 de Agosto de 1907

De nuestro servicio particular

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

Interior fin mes.	81'50
» Títulos pequeños.	82'20
4 p. 100 amortizable	101'50
Municipales 4 ½ p. 100.	100'25
Alicantes 4 ½ p. 100.	103'15
Id. 4 p. 100.	97'75
Francia 2 ¼ p. 100.	56'75
Almansas 5 p. 100.	105'26
Acciones del F. C. Norte.	62'55
Id. Alicantes.	86'60
Id. Orenses.	24'00
Francos.	14'25

Imprenta de Manuel Llach.—Gerona

SOCIEDAD GENERAL
DE
Transportes marítimos á vapor de Marsella
Servicios del mes de Agosto de 1907
LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

El día 21 de Agosto saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el vapor francés,

PAMPA

LINEA PARA EL BRASIL

El día 7 de Agosto saldrá de Barcelona para Bahía, Rio Janeiro, Santos el vapor francés,

NIVERNAIS

Consignatarios: Ripol y C.ª, Dormitorio de San Francisco, n.º 25 principal.—BARCELONA.



SUCURSAL
DE
Máquinas Wertheim
SILENCIOSAS Y RAPIDAS
PARA COSER Y BORDAR
Enseñanza gratis

Ultimo invento; la rápida Wertheim, dá 4000 puntadas por minuto.
Especiales para modistas, familias, sastrerías y zapaterías.
Rectilineas para hacer medias y demás géneros de punto.

Pedid el Catálogo ilustrado que se dá gratis.

Representante
PRIMO PALOMÉ
Ballesterías, GERONA

BUEN SUELDO

con independencia, podrán ganar, trabajando pocas horas al día en su propia casa, por su cuenta ó mía, hombres y mujeres. Artículo novedad, fácil y artístico. Para recibir muestras y detalles, franco domicilio, dirigirse á

J. A. Jordà. Plaza S. Miguel, 1, Barcelona
Faltan agentes representantes.

PRODUCTOS FARMACEUTICOS
DEL
DR. FERRER
(Oficina de Farmacia)
Plaza del Angel.—BARCELONA
—)|(—

Elixir Tónico Nervioso FERRER
á base de Valerianato Amónico

Cura todas las enfermedades molestas que tienen por causa un desequilibrio del sistema nervioso. No produce alteración de ninguna clase en el estómago é interior, favoreciendo más bien su funcionamiento.

VENTA EN GERONA
Farmacia del Dr. PEREZ XIFRA

ANÉMICOS
¿¿QUEREIS LA SALUD??



LICOR RECONSTITUYENTE DE LA SANGRE
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS, DROGUERIAS Y CAFÉS
DEPÓSITO-BAJADA S.ⁿ MIGUEL-1
BARCELONA.

SUELDO FIJO
de 150 á 200 ptas.
MENSUALES

podrán disfrutar en cualquier pais de España hombres y mujeres deseosos de ser nuestros colaboradores y representantes trabajando en sus casas por nuestra ó propia cuenta faciles artículos NUNCA VISTOS, sin descuidar sus ocupaciones.
Se remitirá gratis franco domicilio muestrario con instrucciones y explicaciones para trabajar esta última y absoluta novedad enviando 25 céntimos sello de franqueo.
Hacer sus demandas á la Dirección de la Industria Artistica Italiana, Universidad, 6 —Barcelona. (Unica sucursal de la de Roma,)

Pídanse los Productos **VICHY-ÉTAT** no fiarse de imitaciones:
SAL VICHY-ÉTAT en cajas de 50, 25 y 10 paquetes á la dosis de un litro.
COMPRIMIDOS VICHY-ÉTAT efervescentes en frascos.
PASTILLAS VICHY-ÉTAT en cajas metálicas precintadas y selladas.
Véndense en todas las Farmacias y Droguerias.



MARCA DE GARANTIA



EL AGUILA Casa fundada en 1850

Almacén de ropas hechas para caballero y niño
randes existencias de ropas hechas para todas las estaciones
SECCION DE MEDIDA
Impermeables, Mantas de viaje, Gorras y Sombreros para caballero y niño.
BARCELONA — PLAZA REAL
SUCURSALES Madrid, Zaragoza, Valladclid, Valencia, Málaga, Cádiz, Sevilla.

Emplastos Perforados Americanos de Fieltro rojo ó sea bayeta encarnada del Doctor WINTER



Curan reumatismo, resfriados, dolor de riñones, dolor de espalda, dolor de pulmones, lumbago, ciática, contusiones, etc., etc.

Los EMPLASTOS perforados americanos de fieltro rojo del doctor Winter, infunden una saludable corriente eléctrica por todo el sistema, é instantáneamente mitigan los dolores, tranquilizan los nervios, fortalecen los órganos digestivos debilitados y devuelven á los enfermos la salud.

Estos EMPLASTOS son especialmente útiles para fortalecer los delicados músculos dorsales de las señoras, en sus períodos mensuales.

Los emplastos de fieltro rojo, del Dr. Winter, son los únicos verdaderos y eficaces. Cuidado con las imitaciones. Exíjase siempre la marca del Dr. Winter.
Cura como por encanto. Boticas y Droguerias

ZURICH

Compañia general de seguros contra los accidentes y la responsabilidad civil
Domiciliada en Zurich (Suiza)

Capital social	Francos	10.000.000'00
Reservas.	»	31.861.933'72
Primas cobradas en 1905.	»	23.145.850'01
Accidentes atendidos en 1905. . . .	»	68.345'00

Indemnizaciones pagadas hasta fines de 1905 más de 115 millones de francos.
Representante general y apoderado en España EMILIO GAISSERT, Barcelona
Pedid prospectos Agente en Gerona
CARMELO NAVARRO
Plaza San Francisco, 18 2.º, 1.ª

Higiene de la boca y hermosura de la dentadnra
LICOR DE ORIENTE
Premiado en varias Exposiciones con Diplomas de Honor y Medallas de Oro

PROVEEDOR EFECTIVO DE LA REAL CASA

Único dentífrico en el mundo que conserva sana, blanca y fuerte la dentadura, da vigor á las encías, desinfecta, refresca la boca perfuma el aliento, calma el dolor de muelas y evita las caries.

Inventado y preparado por H. LILLO

AVISO IMPORTANTE
Si queréis usar el mejor dentífrico del mundo, llegar á viejos con una fuerte y sana dentadura y no ser engañados, pedid en las buenas Perfumerías, Droquerías y Farmacias el LICOR DE ORIENTE.

Cabida del frasco: 125 gramos * Precio: 2'50 pesetas